



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

Divisorio No. 2021-00715

En atención a la transacción allegada al proceso por el extremo actor [[20SolicitudTerminacion.pdf](#)], y dado que la misma reúne los requisitos de ley el Juzgado **DISPONE**:

1. **ACEPTAR** la transacción realizada por las partes.
2. **DECLARAR** terminado el proceso divisorio instaurado por DANIELA ESPITIA LIMAS en contra de CARLOS JAVIER ESPITIA ALMONACID por transacción.
3. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes y/o créditos privilegiados pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciense.
4. **NO CONDENAR** en costas.
5. **ARCHIVAR** las presentes diligencias una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias del caso

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.033 del 5 de mayo de 2023



Rosa Liliana Torres Botero

INFORME SECRETARIAL En atención a los problemas de internet presentados en las sedes judiciales desde el día 28 de abril de 2023 los autos de estas fechas se notifican para estado el día 5 de mayo del cursante